1

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

En la Villa de Cabra y Sala Consistorial de ella a veinte de Julio de mil ochocientos diez y siete, se juntaron los SS. Corregidor Justicia y Regimiento de dha Villa, el S. Dn. Juan de Rivas y Abad, Corregidor, Alcalde mayor y Capitan a Guerra de la misma por el M. I. Sr. Don Damian de Navas, Dn. Fernando Jose Canovas Ferm.z y Dn. Andres Gabriel Canovas Regidores Diputados, y Sindico Gen.l y Personero que abajo firmaran; para tratar los asuntos que se mencionan a ambos SS. M. y de este publico; y asi juntos acordaron lo siguiente

Estando presente el Sr. Alcalde mayor Corregidor de esta Villa con fecha de ayer, y manifestando haber recibido el Comandante Gen.l de Andalucia sobre Alojamiento de Tropas, y Pagadores, no tomasen Alojamiento, ni Alojamiento a Pagadores y Alojamientos, acordaron que en el caso de aparecer, sino haverse cumplido con el Real Decreto de 14 de Febrero de 1814 y Orden de S. M. se remitiesen a Dn. Juan de Rivas y Abad, instando al mismo tiempo, y para evitar algun resultado funesto y grave que pudiera sobrevenir, lo que se determine a ellos muy de veras. Advirtiendo que en el inmediato Correo da parte al Sr. Comandante Gen.l del Reyno. Cuyo Oficio juntam.te se manifiesto al tiempo mismo que dicha providencia se remitia a la Junta, por creacion Expresa a medio de dichos Ministros, para resolver por ultimo lo que se ha de practicar en atencion a que, si hasta aqui se no se ha efectuado, haviendo podido dudar si han ocurrido en la ejecucion de la circular del Exmo.